

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 a favor del Pliego Ministerio de Defensa**

DECRETO SUPREMO Nº 333-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, se crea la “Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad”, la “Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo”, la “Bonificación por Alto Riegos a la Vida”, entre otras;

Que, dichas bonificaciones se otorgan complementariamente a la Remuneración Consolidada, en reconocimiento a la naturaleza de la función y cuya finalidad es incrementar el ingreso disponible del personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, las mismas que no tienen carácter remunerativo ni pensionable, y no están sujetas a cargas sociales o al pago de tributos;

Que, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1132 establece, entre otros, que la remuneración base para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) se obtendrá considerando la remuneración consolidada percibida al cese, la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) vigente en dicha oportunidad y los años de servicio reconocidos;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1144, Decreto Legislativo que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, establece la escala jerárquica por las instituciones armadas que agrupa grados de la carrera militar;

Que, mediante los Oficios N° 552-2016-MINDEF/DM y 2179-2016-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar en el presente año, entre otros, el costo de las Altas del personal militar y la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, en base a lo registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Defensa, el costo de las demandas de índole social, mencionados en los considerandos precedentes asciende a la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 13 138 973,00), correspondiendo por el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del personal militar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 315 233,00) y por las Altas de Personal Militar la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 8 823 740,00), calculada al mes de setiembre de 2016;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 13 138 973,00), a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar los requerimientos señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal del referido pliego;

Que, de otro lado, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, se dispone que para el Año Fiscal 2016, los Documentos Cancelatorios – Tesoro Público emitidos al amparo de la Ley 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios – Tesoro Público para el pago del impuesto general a la ventas y del impuesto a la renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa, son financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia hasta por la suma de NOVENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 90 000 000,00), los cuales se transfieren al pliego Ministerio de Defensa, hasta por el monto que sea requerido en dicho periodo, sin exceder el límite establecido en el artículo 3 de la Ley 29266, y se incorporan en el presupuesto institucional del mencionado pliego en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 170-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 80 926 975,00), a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para ser destinados a atender las obligaciones tributarias derivadas de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios enmarcadas dentro de los alcances de la Ley N° 29266, con cargo a los recursos establecidos en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372.

Que, con el Oficio N° 619-2016-MINDEF/DM, el Ministerio de Defensa solicita se gestione la utilización del saldo presupuestal proveniente de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 170-2016-EF, para financiar la emisión de los Documentos Cancelatorios – Tesoro Público, emitidos al amparo de la Ley N° 29266, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 43 211 386,00) para ser destinados a financiar los requerimientos de vuelos de apoyo que brindan las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 13 138 973,00), a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		13 138 973,00
	TOTAL EGRESOS	13 138 973,00
		=====
A LA:		
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Ejército Peruano	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3 635 316,00
	Subtotal UE 003	3 635 316,00

UNIDAD EJECUTORA	004 : Marina de Guerra del Perú	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8 645 561,00
	Subtotal UE 004	8 645 561,00

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas